

ANTONIO HERNANDEZ-GIL ALVAREZ-CIENFUEGOS.- Nació en Burgos en 1953. Cursó la Licenciatura de Derecho en la Universidad Complutense de Madrid, que finaliza en 1974, siendo Premio Extraordinario de Licenciatura y Premio Nacional Fin de Carrera. En 1976 obtuvo el Premio Extraordinario del Doctorado por su tesis sobre "La función de la analogía en el razonamiento jurídico". En 1975 inició la docencia en la Universidad Complutense, obteniendo en 1978, plaza de Profesor Adjunto de Derecho Civil en la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en 1983, la Cátedra de Derecho Civil de la Universidad de Santiago, y, en 1986, la Cátedra de Derecho Civil de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, donde ejerce actualmente la docencia. Ha dirigido numerosos Cursos de Doctorado y Tesis Doctorales en la Universidad Complutense de Madrid y de la Universidad de Educación a Distancia (UNED).

Desde 1974 está incorporado al Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, dedicándose al ejercicio profesional de la abogacía, siempre de forma independiente, en materias de derecho civil y mercantil, especialmente en procedimientos judiciales y arbitrajes. De 1981 a 2005 en sucesivas elecciones, formó parte de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid.

En diciembre de 2007 ha sido elegido, por plazo de 5 años, Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid. También es el Vicepresidente primero del Consejo General de la Abogacía Española

Es miembro de la Junta Directiva del Club de Arbitraje Español y ha participado como árbitro en numerosos arbitrajes, tanto nacionales como internacionales.

En 2002, fue designado por el Gobierno como vocal de la Comisión Especial para el Fomento de la Transparencia y la Seguridad en los Mercados Financieros y las Sociedades Cotizadas. Es miembro de los Consejos de Administración de REPSOL YPF, S.A., y DE BARCLAYS BANK, S.A..

Es autor de diversas monografías ("La función de la analogía en el razonamiento jurídico", "El tratamiento de la costumbre en la Codificación Civil Hispanoamericana", "La idea de sistema en Savigny", "El estatuto científico de la construcción jurídica en Ihering", "Las garantías abstractas", "La presunción muciana" y "La preferencia del varón en la sucesión nobiliaria después de la Constitución") así como de otros trabajos aparecidos en diversas revistas y publicaciones, entre los que están los Comentarios a los arts. 27.4, 27.1, 38.1, 38.2 y 38.3 del Estatuto de Autonomía de Galicia, en "Comentarios al Estatuto de Autonomía de Galicia", Ministerio de Administraciones Públicas, Madrid, 1991; Comentarios a los arts. 959 a 967 y disposiciones transitorias 1ª, 2ª, 3ª, 4ª y 13ª del Código civil, en "Comentario del Código civil", Ministerio de Justicia, Madrid, 1991; Comentarios a las disposiciones generales (arts. 1º, 2º, 4º, 5º, 6º, 7º y 8º) de la Ley de Arbitraje, en "Comentarios a la Ley 60/2003, de Arbitraje", Madrid, Marcial Pons, 2006; y "Cosa Juzgada y Litispendencia en el Arbitraje", en *II Congreso Internacional del Club Español del Arbitraje. El Arbitraje y la Jurisdicción*, Madrid, 2007)

Idiomas: Español, Francés, Inglés e Italiano.

